



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 726

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas:

PRIMERO. Se realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con COVID-19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.

SEGUNDO. Se realicen campañas de información sobre cómo utilizar y desechar correctamente los cubrebocas y las mascarillas, esto respondería a un uso eficaz y evitaría que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.

TERCERO. Se realicen campañas de información para alertar a la población sobre la importancia de no usar los cubrebocas de tela inmediatamente después de su compra, pues no existe un control tanto en la elaboración, empaquetado o lugares en los que se les pone a la venta que puedan garantizar que los mismos se encuentran libres del COVID-19.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Se realicen campañas de información dirigidas a la población en general, respecto del manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) en los hogares u establecimientos en donde no se registren casos positivos de COVID-19, en los términos establecidos en la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 del Gobierno Federal, poniendo especial énfasis en la obligación de los empleadores de brindar las herramientas, material y equipo necesario a las y los trabajadores domésticos que estén en contacto con residuos sólidos urbanos (RSU), para evitar ponerlos en riesgo.

QUINTO. En coordinación con las autoridades municipales, se brinde capacitación y se dote del equipo adecuado a las personas que realizan trabajos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos (RSU), conforme a lo previsto en la Cartilla de Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, para Prevenir la Proliferación del COVID-19.

SEXTO. Se coloquen contenedores en la vía pública, en los cuales las personas puedan desechar sus mascarillas y cubrebocas de un solo uso.

SÉPTIMO. Se realicen campañas en las que se les brinde información a las familias que tienen familiares con diagnóstico de COVID-19, respecto de los cuidados y proceso de manejo de los desechos sanitarios y demás residuos sólidos urbanos (RSU), dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

OCTAVO. Se elabore un programa ambiental, el cual deberá contemplar medidas de mitigación respecto a una posible afectación al medio ambiente, por el uso proliferado de cubrebocas y guantes de desechables.

NOVENO. Se elabore un programa de manejo y destino final de los residuos COVID-19, para los hogares, oficinas públicas y los hospitales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 726

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**